

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA****EDICTO**

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido/ceses en general 572/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Ángel Carrillo García contra la empresa Vinci Park España S.A., Ombus Cía de Seguridad S.A. Proman Servicios Generales S.L., Independent Jobs Services S.L., Excmo Ayuntamiento de Soria Comisión de Gobierno, UTE Estacionamientos y Servicios S.A. y Tecnologías Viales Aplicadas Teva S.L., sobre despido, en fecha 23 de noviembre de 2015 se ha dictado una sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la acción de despido ejercitada por D. Miguel Ángel Carrillo García contra Independent Jobs & Services, S.L. Vinci Park España, S.A, Ombuds Servicios, S.L. Estacionamientos y Servicios, S.A., Tecnologías Viales Aplicadas, S.L. (Teva, S.L.) (Movilidad Soria, U.T.E.) y Proman Servicios Generales, S.L., debo declarar la improcedencia del despido tácito sufrido por el trabajador accionante, condenando a las empresas demandadas a que, a opción de éstas, readmitan al demandante, en cualquiera de ellas que se halle en funcionamiento, en las mismas condiciones que regían con anterioridad a su despido, con abono de los salarios dejados de percibir, o, solidariamente, le abonen en concepto de indemnización la cantidad de 13.080,96 € (trece mil ochenta euros con noventa y seis céntimos).

Estimando las acciones de reclamación de cantidad ejercitadas por D. Miguel Ángel Carrillo García contra Independent Jobs & Services, S.L. Vinci Park España, S.A, Ombuds Servicios, S.L. Estacionamientos y Servicios, S.A., Tecnologías Viales Aplicadas, S.L. (Teva, S.L.) (Movilidad Soria, U.T.E.) y Proman Servicios Generales, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 3.354,94 (tres mil trescientos cincuenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos), más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Desestimando la acción ejercitada por D. Miguel Ángel Carrillo García contra el Excmo. Ayuntamiento de Soria, debo absolver y absuelvo a esta corporación municipal de los pedimentos contenidos en las demandas acumuladas. Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A. 0149, con el número 4165- 0000-34-

BOPSO-142-14122015



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 142

Lunes, 14 de Diciembre de 2015

0572-13, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Independent Jobs & Services, S.L., con CIF B63484349, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 27 de noviembre de 2015.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

3082

-----

BOPSO-142-14122015